



POSADAS, 23 SEP 2015

RESOLUCIÓN N° 354

VISTO: el Expediente N° 5700-136-15. Registro Subsecretaría de Educación – Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología. Caratulado: U.D.P.M. - Unión Docente de la Pcia. de Misiones S/se otorgue Valoración Docente a la Conferencia Magistral "Terapia del Abrazo"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 10/11, el Departamento de Capacitación sugiere Aprobar y Auspiciar la Conferencia Magistral "Terapia del Abrazo", a desarrollarse el día 25 de septiembre del corriente año, organizada por la Vicegobernación de la Provincia de Misiones y la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones – U.D.P.M.;

QUE, la psicoterapia sistemática tiene sus raíces en la terapia familias. Es un enfoque que ha venido cristalizando en el transcurso de este medio siglo en lo que hoy se refiere denominar terapia (o psicoterapia) sistemática, para puntualizar el hecho de que no es imprescindible que sea la familia el foco de atención para que la mirada sea sistémica;

QUE, mucho más que una determinada manera de hacer terapia, se trata de una forma de pensar los procesos de interacción y las relaciones entre las personas como partes de un sistema;

QUE, en el pasado la relación terapéutica era una relación entre dos personas: un paciente (o cliente) que tenía "el problema" o "la enfermedad" y un terapeuta que debía resolver o "curar", o bien proponer vías de solución o de cura;

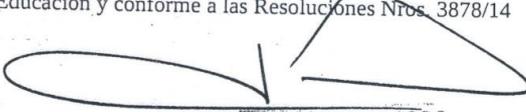
QUE, cuando se comenzó, a mediados del siglo pasado, a hacer terapias a la familia en vez de a personas individuales, se rompió prácticamente con un tabú. Si los "problemas" dejan de ser vistos como una característica del individuo, sino que más bien empiezan a comprenderse como resultado de relaciones conflictivas entre personas que interactúan en medio de estructuras sociales que pueden abordarse como un sistema (por ejemplo en la familia), entonces deja de ser razonable visualizar las alteraciones psíquicas como procesos individuales. El concepto de "enfermedad" se evidencia en ese contexto como inadecuado para describir fenómenos que son básicamente sociales;

QUE, el hecho aislado de tratar a una familia como grupo no significa de por sí comprenderla como sistema. Es necesario además intentar abordar la complejidad de la dinámica de sus procesos y poner el acento en las interacciones;

QUE, el sentido de la terapia de contención es que dos personas que pertenecen al mismo grupo familiar o que tienen un vínculo tan dañado que es imposible restaurarlo verbalmente tengan la oportunidad de una confrontación emocional. Ésta se da en un estrecho abrazo;

QUE, por expresa indicación del Señor Subsecretario de Educación, promover el cumplimiento de los 190 días de clases, establecidos en la Resolución N° 94/10 y 165/11 del Consejo Federal de Educación y conforme a las Resoluciones Nros. 3878/14




Ing. LUIS A. JACOBO
Ministro Secretario de Cultura,
Educación, Ciencia y Tecnología
PROVINCIA DE MISIONES



354

23 SEP 2015

y 4271/14 del Consejo General de Educación que aprueba el Calendario de Actividades Educativas para el ciclo lectivo 2015;

QUE, fojas 13, de acuerdo al Dictamen N°319/15, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no tienen objeciones legales que formular, debiendo dictarse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE y AUSPICIASE la Conferencia Magistral "Terapia del Abrazo", a desarrollarse el día 25 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Posadas, organizada por la Vicegobernación de la Provincia de Misiones y la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones - U.D.P.M.-

ARTÍCULO 2º: PROMUEVASE el cumplimiento de los 190 días de clases, establecidos en la Resolución N° 94/10 y N° 165/11 del Consejo Federal de Educación y conforme a las Resoluciones Nros. 3878/14 y 4271/14 del Consejo General de Educación que aprueba el Calendario de Actividades Educativas para el ciclo lectivo 2015.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones -S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina -ambas ramas y remítase copia certificada a los Organizadores. Cumplido. ARCHIVARSE.-
mm.



Ing. LUIS A. JACOBO
Ministro Secretario de Cultura,
Educación, Ciencia y Tecnología
PROVINCIA DE MISIONES